

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número documento: 390131305002848726.

Apellidos y nombre / Razón social: Giraldo Amariles Maryury.

Número expediente: 390103067229

Procedimiento: Embargo c/c.

Unidad: URE 39/01.

Santander, 16 de agosto de 2005.-La recaudadora ejecutiva, Martí del Carmen Blasco Martínez.

05/10876

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Don J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) declaro embargadas las devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que por el importe señalado figuran a nombre los deudores siguientes:

Expte.	Apremiado	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
05/134	ARGÜELLO PARDO, NATIVIDAD	72243962L	498,91	CAST.URDIALES	498
05/143	FERNÁNDEZ CANALES, JUAN	20207624P	0,31	SANTOÑA	0,31
03/750	SUBISAGA RODRIGO, JAVIER	72028389W	2.167,17	SANTOÑA	244,29

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29) significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 5 de agosto de 2005.-El recaudador ejecutivo, Luis Javier Escalante Heremosilla.

05/10485

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de deudas a la Seguridad Social

Don J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en el expediente de apremio al deudor que se cita, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en su último domicilio conocido o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el BOC y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 02/373. Apremiado: Don Megueye Kan-teye. DNI/CIF: X-032043561. Ayuntamiento: Castro Urdiales. Período: 06/01-10/04. Deuda: 9.609,96 euros.

Asimismo, se le requiere al citado deudor para que a la mayor brevedad posible haga efectivo el importe de la deuda mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad de Recaudación, abierta en el «Banco de Santander Central Hispano», oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes. 0049-4983-25-241-0110976.

Laredo, 5 de agosto de 2005.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escallada Hermosilla.

05/10486

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro, plazo fijo y otros.

Don J. Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Notificadas a los deudores las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe señalado, figuran a nombre de los deudores siguientes:

Expte.	APREMIADO	DNI/CIF	Deuda	Ayuntamiento	Retenido
03/358	GARCIA PEÑA, ANGE	72074150Q	311,02	AMPUESTO	311,02
05/384	ORTIZ PACHECO, M. CARME	72022451K	289,59	ARGOÑOS	289,59
03/442	PILAR ALVEAR, DAVID	20199567R	2.320,19	ARNUEVO	19,47
05/337	NOTARIO LLANTADA, JULIO	14552643Z	270,13	ARNUEVO	270,13
93/829	GARCIA RIVERA, GEMMA I.	13781292Z	357,81	BAR. DE CICERO	15,34
05/116	GONZALEZ RUIZ, ALFRED	13738102H	808,43	BAR. DE CICERO	658,5
98/614	VELASCO MARIÑO, JOSE FCO.	72019303R	246,38	BAR. DE CICERO	0,09
01/116	GARCIA MARTIN, ANA ISAB.	20195068X	29.286,04	BAREYO	119,2
98/677	PORTILLA VERDEJO, JOSE	13.683.113	21.430,47	BAREYO	26,08
04/728	ALONSO PEREZ, FELIPE	11736090H	1,15	CAST.URDIALES	1,15
04/168	AROZAMENA HIERRO, TOMAS	14606715J	1.016,05	CAST.URDIALES	2,8
05/424	BARRERA PEREZ, IVAN	20173321K	270,13	CAST.URDIALES	270,13
04/965	PRO. Y CONT.YAZYDE S.L.	B39512314	17.329,52	CAST.URDIALES	1,99
05/238	CONSULTING C&T, S.L.	B39363080	235,65	CAST.URDIALES	235,65
04/817	ENERIZ FRANCOS, GORKA	78901755W	21,43	CAST.URDIALES	3,8
96/349	ESTEVEZ JUSTINA MARIA	X1062627G	15.778,5	CAST.URDIALES	47,44
96/349	ESTEVEZ JUSTINA MARIA	X1062627G	14.778,5	CAST.URDIALES	0,02
05/251	FUSTE IRIARTE, PEDRO M.	30622270R	540,26	CAST.URDIALES	540,26
01/381	GARCIA CUENCA, ROSA M.	22724284P	433,12	CAST.URDIALES	50,86
03/756	HOSTELERIA CAST.URD. S.L.	B95216586	5.330,85	CAST.URDIALES	0,44
04/926	ODRIOZOLA AMANTEGUIL, JAV.	34086507R	744,46	CAST.URDIALES	0,66
05/253	PASCUAL ORTIZ, JORGE	4476663W	810,39	CAST.URDIALES	810,39
05/252	SAUTO LOPEZ, JUAN CARLOS	78890057B	270,13	CAST.URDIALES	270,13
99/504	VAQUERO LOPEZ, RAFAEL	38523175S	14.172,62	CAST.URDIALES	0,22
99/504	VAQUERO LOPEZ, RAFAEL	38523175S	14.172,62	CAST.URDIALES	2,6
03/309	DOCAL LOUZA, JOSE LUIS	76569449B	2.808,04	COLINDRES	6,67
03/437	SAINZ RIO, PEDRO	20217661V	529,34	COLINDRES	0,75
96/1301	PEREZ RANERO, JULIAN	72016513V	5.926,05	GURIEZO	83,49
98/644	MARTINEZ ALEJOS, FRANCISC.	14612844R	1.437,41	HAZ. DE CESTO	38,9
98/644	MARTINEZ ALEJOS, FRANCISC.	14612844R	1.437,41	HAZ. DE CESTO	50
99/452	RIEGO HERBOSO, MARIANO	13668418R	7.633,6	LAREDO	1,41
05/392	VIÑAS SANCHEZ, MACARENA	72031641B	270,13	LAREDO	270,13
03/1037	ALONSO SAN PEDRO, JOAQUIN	72040743M	449,4	SANTOÑA	1,84